

alçamyento y asi el dicho marquez hablaua por figuras y siframamente.

XXX. Iten si saben que con el deseo que el dicho marquez tenya de se alçar con esta tierra con quien prencipalmente tratana del negoçio sobre la justia della hera con fray luis cal fraile de la hórden de señor san fransisco y fué vna noche por myedo que no fuese sentido a vn poblesuelo sujeto de la çuidad de tezcucó a donde trató del dicho negoçio.

XXXI. Iten si saben que el dicho fraile dezia al dicho marquez y a los demas de la dicha liga y confederaçion que abia de publicar por los pulpitos y predicarlo estando hefetuado el dicho rebellion en esta tierra que justamente perteneçia al dicho marquez del balle y que su padre la abia ganado lo qual el dicho fraile comonycó con el licenciado espinosa de ayala y con otras personas digan lo que saben.

XXXII. Iten si saben & que el dicho marquez del valle procuraua y a procurado con deseo de ser rey de husar de las ceremonias reales ansi en querer hazer estandartes reales para los traer como rey y señor y asi mesmo traer o tener vn sello grande y procuró asi mesmo cuando salia fuera desta çibdad o cuando camynaba de traer vna lança alta y derecha a manera de guion digan los testigos lo que de esto saben.

XXXIII. Iten si saben que el dicho marquez pretendia que todos los desta çibdad lo aconpañasen así los que no heran de su casa ny llebauan salarios ny gajes como si fueran sus criados diçiendo que si no lo hazian los avia de castigar y afrentar donde pretendia la superioridad y señorío desta tierra tanto que mucha gente se escandalizó dello asta los del cabildo desta çibdad.

XXXIV. Iten si saben que con el yntento que tenya de ser señor desta tierra tenya en poco las justicias della y siendo obli-

gado de las honrrar y fauoreçer no lo hazia antes las ynjuriaba y afrentaua y asi susçedió que siendo alcalde hordinario jullian de salazar vezino desta çibdad por que vna noche le quitó las armas a vnos criados suyos el dicho marquez junto a la plasça desta çibdad fue a donde estaua el dicha jullian de salazar y le dixo palabras muy afrentosas siendo como es hombre honrrado comedido y muy paçífico sin dar ocasion alguna al dicho marquez para ser injuriado y por fuerça le hizo boluer las armas a los dichos sus criados haziendo grandes amenazas al dicho alcalde yendo el dicho marquez armado y con mucha gente que le aconpañaba.

XXXV. Iten si saben que el dicho marquez en las juntas y trasças que hazia dezia que se abia de ayudar del rrey de françia y de ynglaterra y enbiar sus enbajadores y tener comercio y contrataçion con los dichos rreynos por que con lo que tragesen dellos y de otros estaria bien bastescida esta tierra y de lo que esta produzia y la china y desta manera no tendria nesçecidad de lo que se traxese de españa.

XXXVI. Iten si saben que el dicho marquez juntamente con los demas sus consortes (8) dezia y publicaua que hecho el dicho alçamyento y apoderado este rreyno para mas siguridad del ynbiaria a su santidad su enbajador con gran suma de dinero y con vn gran presente para que le confirmase el rreyno y le hiziese la ynbiadura del y se la diese.

XXXVII. Iten si saben que baltazar de aguilar a sido grande amigo del dicho marquez y le dió vn caballo rozillo muy presçiado que valia dos mylle pesos y el dicho marquez le inbyó se-teçientos y asi mesmo el dicho valtazar de aguilar tenya cuydado que los cauillos del dicho marquez estuviesen bien tratados e ynpuestos como hombre que sabia bien conosçer como se abian de

(8) Consortes, lo mismo que compañeros.

tratar cavallos lo qual no hiziera el dicho balthasar de aguilar si no era por la estrecha amistad que tenya con el dicho marquez y asi el dicho marquez le tenya en mucho y le preferia a otros muchos amygos que entraban a su casa asi en el asiento de su mesa quando comya como en otras cosas donde se conosçia la honrra que le hazia.

XXXVIII. Iten si saben que el mesmo dia que se prendyó el dicho marquez el dicho balthasar de aguilar andava en vn cauallo del dicho marquez continuando la amistad antigua por manera que entre el dicho marquez y el dicho balthasar de aguilar no abia odyo ny enemystad libiana ny capital.

XXXIX. Iten si saben que asi mesmo tenya el dicho marquez grande amistad con agustin de villanueva y alonso de cerbantes su hermano los quales entraban muchas vezes en casa del dicho marquez y lo acompañaban y tenian grande amistad sin haber lo contrario ny otro rincor ny odio a lo menos que fuese capital ny hazer cabdal para fundar enemistad.

XL. Iten si saben que asi mesmo el dicho balthasar de aguilar no solamente con el dicho marquez pero con sus hermanos thenya muy estrecha amistad en tanto que si algun devdo suyo dezia mal del dicho marquez se lo reprehendia y los atraia á su juicio.

XLI. Iten si saben que continuando o continuandose la dicha amystad entre el dicho marquez del valle y sus hermanos con el dicho balthasar de aguilar y agustin de villanueva en cierta fiesta y torneos que se hazian y estava ordenada de hazer el dicho agustin de villanueva manthenia juntamente con don martin cortes hermano del marquez del valle el dicho torneo y el dicho balthasar de aguilar era compañero del dicho marquez en la quadrilla quel sacaba sin thener odio ni enemystad los unos con los otros

ny los otros con los otros sino mucho bien y tratandose con mucha aficion asi en obras como en palabras digan los testigos lo que saben.

XLII. Iten si saben que todo lo suso dicho es público y notorio y es pública boz y fama.—El licenciado contreras y guevara. Muy poderoso señor.—El licenciado céspedes de cárdenas nuestro fiscal en el pleito que trato con el marquez don martin cortes digo que despues quel suso dicho pasó a estas partes de yndias para efeto de alçarse con esta tierra y señorio della negando a buestra real persona la obidiencia y fidelidad que como leal vasallo le deue para mejor lo efetuar procuró atribuyrse a sí mesmo muchas premynencias de las que a buestra real persona pertenescen e que los vasallos e criados se las guardasen y le tratasen como sy en efeto fuera señor vnyversal desta tierra y xatándose de muy poderoso e pretendiendo por myedos ser obedecido y haziendo cosas que solos los Reyes y señores acostumbran hazer en sus propios reynos y tierras de lo qual se bee y enthyende tener el suso dicho fabricado lo que agora tantas vezes trató y comunycó y efetuara sino obiera sido preso y para que lo suso dicho conste a buestra alteza suplico mande que los testigos que presentare se exsamynen por estas preguntas añedidas.

I. Primeramente si sauén y así es público quel dicho marquez despues que vino á esta cibdad de méxico de los reynos de castilla todas las vezes que salia de su casa lleuava un paje a cauallo con una lança alta enarbolada y metido el quento della en una funda de cuero que yba colgando del arçon delantero, y en lo alto una como bolsa de terciopelo que parecia hir coxida o cerrada y della pendia unas borlas de seda por la dicha lança que propiamente parecia guyon rreal y el dicho paje llebaba una celada de hierro en la cabeça y desta manera el dicho marquez audaua por

esta cibdad e yba a las casas rreales y entraua en ellas e caminaua y ansí salió a rrecibir al licenciado balderrama besytador al tienpo que en esta cibdad entró y por que el virrey don luis de velasco le enbió a mandar que hiziese quytar el dicho guyon pues él llevaua el de su magestad el dicho marques se alteró y se puso en términos de desacatarse con el dicho virrey si el dicho licenciado balderrama no lo apaciguara e rremediara digan &.

II. Iten si saben quel dicho marques dixo e publicó que todos los vecinos desta cibdad de qualquier calidad le abian de volver acompañar topándole (9) en las calles e hirse con él y a los que no lo hiziesen les habia de hazer dar de palos y afrentallos y matallos y para este efecto hizo tomar a sus pajes espadas y traxo tras si criados suyos con palos en baxo de la capa e tuuo necesidad para evitar este inconveniente la cibdad y rregidores de juntarse en cabildo en dia extraordinario e tratar del rremedio dello y aun ofreció al besytador a dalle quenta y el suso dicho lo efetuara sino le fuera a la mano.

III. Iten si saben y ansí es público quel dicho marques hizo hazer un sello de plata del tamaño del de su magestad y en el sus armas y esculpido un coronel (10) y sin serlo se yntitulaua de duque en vn letrado que al rrededor del dicho escudo se puso el qual hazia para sellar y despachar con él sus negocios y lo hiziera sí ortuño de ybarra no se le tomara al tienpo que lo llebauan a quintar y el virrey que a la sazón hera no se le mandara detener e su magestad por su rreal cédula mando que no vsase del.

IV. Iten si sauen quel dicho marques hizo e juntó gente de ynfanteria en esta cibdad de méxico y con vanderas tendidas y

(9) Encontrándole.

(10) Coronel, voz del blason, que significa corona pequeña.

la gente puesta en horden de guerra salió desta cibdad a rrecibir a la marquesa que pasaua de un pueblo a otro a una legua desta cibdad de méxico.

V. Iten si sauen y ansí es público quel dicho marques e su muger en esta cibdad quando yban a mysa así a la yglesia mayor como a los monasterios se hazia llevar sytial con sus doceles de terciopelo y almohadas de lo mesmo segun lo acostumbraban las personas rreales e sus visorreyes digan &.

VI. Iten si sauen que por que una noche julian de salazar alcalde hordinario quitó vna espada á vnos criados suyos el dicho marques se armó e con muchos criados salió de su casa en busca del dicho alcalde que andaua rroncando y le maltrató de palabras y le dixo que en esta cibdad no conoscián al marques del valle quan poderoso hera que les haria algun dia que en sus camas le soñasen y ansí le hizo que bolviese las armas a los dichos sus criados maltratando al dicho alcalde digan lo que cerca desto pasó.

VII. Iten si saben que para baptizar su hijo el dicho marques hizo hazer desde la puerta de su casa hasta la yglesia mayor vn tablado mas alto que vn hombre de manera que para subir en él era por escalones e por otros tales desendia en la yglesia e por el dicho tablado lleuaron al hijo del dicho marques a batizar a la dicha yglesia y estaua todo cercado de banderas y estandartes de sus armas y de sus pueblos desde su casa hasta la yglesia mayor.

VIII. Iten si sauen que quando la marquesa su muger entró en esta cibdad dió horden e procuró que la rreal audiencia y el arçobispo e yglesia e cibdad la saliesen a rrecebir como en efeto salieron media legua desta cibdad y le acompañaron y entraron con ella digan &.

IX. Iten si sauen que al tienpo que los desta rreal audiencia ynbieron a llamar al dicho marques para le prender como le

prendieron en las casas rreales estava con el licenciado espinosa de ayala testigo de la sumaria ynformacion y estauan a la dicha ora tratando de cosas del dicho alcamiento y dando hórden como se habian de hazer los estandartes o banderas para el dicho efeto.

X. Iten sí saben quel dicho marques publicó por esta cibdad que tenya vna carta de (11) corte en que le auisavan que su magestad no queria perpetuar esta tierra en los conquistadores e sus hijos y decendientes y la mostró a muchas personas y la enbió al cabildo e ayuntamiento desta cibdad para efeto de yndignar a los suso dichos y quel dicho alcamyento se efetuara.

Otro sí a buestra alteza suplico mande tomar su confysion al dicho marques y preguntalle las cosas suso dichas.

Otro sí a buestra alteza suplico mande se ponga en este proceso un treslado de la rreal cédula de su magestad que vino sobre el dicho sello y ansí mesmo vn treslado del proceso que se hizo quando el dicho marques quitó las armas al dicho julian de salazar alcalde de lo qual todo hago presentacion e para ello &c.—el licenciado céspedes de cárdenas.

En la cibdad de méxico a veinte e nueve dias del mes de noviembre de mill e quinientos e sesenta e seys años ante los señores presidente e oydores de la audiencia rreal de la nueva españa se leyó la peticion de la contra parte contenyda e por los dichos señores vista mandaron que se ponga en el proceso.—joan serrano escribano.

Corregido con el original que está en el rrollo (12) de peticiones.—Gordian Casasano.

(Los oidores mandaron que los testigos fueran examinados por

(11) Falta un *la*.

(12) Rollo está tomado en este lugar por, *La pieza de los autos que se forman en un pleito*.

las preguntas del primer interrogatorio, en 18 de Septiembre de 1566.

El interrogatorio añadido tiene fecha de 29 de Noviembre de 1566.

Fueron presentados los testigos, y juraron en 4, 7 y 11 de Enero de 1567.

La primera declaracion va fechada en 25 de Septiembre de 1566, y algunos testigos responden al interrogatorio añadido.

De aquí resultan varias contradicciones, que no me esplico satisfactoriamente, á no ser suponiendo, que las confesiones se tomaron mucho despues del dia que se supone, haciéndose la suplantacion, para figurar que la prueba se rindió dentro del término legal.

Los testigos examinados son:

1.º Pedro de Aguilar, natural de Sevilla, de mas de treinta y dos años.—Se ratificó en las cuatro memorias ó denunciaciones que dió, y le fueron presentadas, de 17 y 20 de Junio de 1565, 23 de Mayo y 16 de Julio de 1566.

2.º Don Pedro de Quesada, natural de Guadix en el reino de Granada, conoce al marqués y a sus hermanos desde que habrá tres años vinieron de España, él llegó á la tierra hace unos nueve; es de veintiseis años poco mas ó menos. Se refiere para lo que sabe, á la relacion que dió al oidor Orozco en 15 de Julio de 1566, y en ella se ratifica.

3.º Alonso de Villanueva Cervantes, hijo de Alonso de Villanueva, de los primeros conquistadores, de mas de 28 años.—Se ratifica en la denuncia que hizo al oidor Villalobos, en 5 de Abril de 1556.

4.º Don Baltasar de Quesada, natural de la villa de la Peca en jurisdiccion de la ciudad de Guadix en España, de treinta años

poco mas ó menos.—Se refiere y ratifica en sus denuncias hechas ante el oidor Ceynos, á 9 y 18 de Junio y 16 de Julio de 1566: nada importante añade.

5.º Gonzalo Sanchez de Aguilar, natural de la villa de Burguillos en el Maestrazgo de Santiago de mas de cuarenta años.—Contestó sin decir cosa de importancia á las preguntas 1, 32 y 33, 37, 38, y 39 hasta la 42.

6.º Baltasar de Aguilar, hijo de Alonso de Aguilar, de los primeros conquistadores; de treinta y seis años poco mas ó menos.—Se refiere á sus denuncias hechas ante el oidor Villalobos en 17 de Abril, y ante el oidor Orozco en 16 de Julio de 1566. Añade poco y sin valor á las preguntas á que contesta, y son la 1, 2, 21, 37, 38, 39, 40 y 41. Del segundo interrogatorio responde á las preguntas 1, 2, 4, 7 y 8: fija el lugar donde se hizo la escaramuza en honor de la marquesa, legua y media de la ciudad, entre los pueblos de Tlacubaya y Cuyoacan.

7.º Agustin de Villanueva, hijo del conquistador Alonso de Villanueva, de treinta años poco mas ó menos.—Se ratifica en sus tres denuncias dadas al oidor Villalobos en 5, 12 y 17 de Abril de 1566. Responde a los dos interrogatorios.

8.º El licenciado Cristóbal Ayala de Espinosa, clérigo y racionero de la santa iglesia catedral, hijo de Juan de Espinosa Carrion y de Bernarda de Ayala, vecinos de Sevilla y naturales de la villa de Carrion de los Condes, de mas de treinta y tres años.—Se refiere á sus denuncias dadas ante el oidor Ceynos en 25 de Junio y 15 de Julio de 1566. Respondiendo á la segunda pregunta añade:)

....el dicho diez y seis de jullio que fue martes pedro de aguilar vino a este testigo a las doze de medio dia y le dixo que avia estado con el dicho marques y le avia fecho entender que ya avia

cumplido su palabra con él en aver dicho ante el dicho señor doctor villalobos lo quel dicho marques pretendia que dixese segun y como lo tiene declarado en la dicha su última declaracion y que pues él avia cumplido con su señoria lo que le avia mandado quel dicho marques cumpliera con él lo que le avia prometido de despacharle de méxico y quel dicho marques le avia dicho que él lo haria de muy buena voluntad que llamara a este testigo para que comunicase con él el horden que se avia de tener en su despacho e quel dicho marques rogaua mucho a este testigo se llegase luego a su casa para que con breuedad despachasen a el dicho pedro de aguilar y así luego entre una y dos de la tarde este dicho dia este testigo fue a casa del dicho marques del valle al qual halló en un escriptorio ques un aposento que cae sobre la plaça y así como entró se apartó con este testigo a solas y este testigo le dixo señor pedro de aguilar me a dicho que buestra señoria me llama e a esto vengo el qual respondió a este testigo y dixo que hera verdad quel le avia dicho al dicho pedro de aguilar que llamase a este testigo e que pues tan bien lo avia fecho en aver aclarado ante el dicho señor doctor villalobos lo que le avia mandado que hera justo cumplir con él y despacharle y que bien mirado que avia de hazer en méxico el dicho pedro de aguilar que lo tenia por buen hombre sino quel frayle con quien se avia confesado le queria engañar y que a su entender los que mas deseauan el dicho alçamiento heran los frayles por que vn frayle avia ydo al señor visitador licenciado valderrama y le avia dicho que esta tierra en ninguna manera podia tener asiento hasta tener Rey y señor natural en ella que hera la mejor tierra del mundo y por faltarle esto estava perdida y quel dicho señor visitador le avia respondido que mirase lo que dezia quel Rey don felipe hera señor natural della a lo qual le avia respondido el dicho frayle que no

lo dezia por tanto y el dicho señor visitador le respondió que mirase otro día como hablava por que bien savia como se ahorcava obispos quanto mas frayles y que lo avia enbiado espantado y que cierto entendia que quien mas deseava que oviese el dicho alcamiento y que oviese rrey en la tierra heran frayles pero que él tenia dada hórden como el frayle que avia confesado al dicho pedro de aguilar fuese castigado y que ya tenia tratado el negocio por via del arçobispo y así dixo a este testigo que seria bien que para despachar al dicho pedro de aguilar fuera de méxico y que fuese con todo avia menester dar quenta a alonso dauila y quel lo enviaria a llamar se viniese aquella noche a su casa y que lo mesmo hiziese este testigo y bolnise alla y todos tres dariamos hórden en el dicho despacho y estando en esto entró un tofiño bordador el qual el dicho marques le mandó entrase allá en ciertos aposentos de su casa donde estauan vnos yndios haziendo ciertos estandartes que los viese y les diese el modelo que avian de tener y las insínias que avian de llevar por que en el vno avian de estar dos manos trauadas con un rétulo que dixese fides y en el otro una torre de plata con un rétulo encima que dixese fortitudo y que avian de ser quatro los dichos estandartes y que en un papel estava dibujado todo lo que avian de llevar que lo mirase y estando en esto entró un criado suyo con la nueva de ciertos navios que avian venido de españa y tras el mucha gente que venyan a oyr y saver las dichas nuevas y con esto començándolas a leer preguntó al dicho su criado si estaban juntos los oydores e aviendolas leydo pidió luego de vestir y este testigo se despidió del dicho marques tornándole a mandar que bolniese allá á la noche para lo concertado y así se fue el dicho marques a las casas rreales donde quedó preso y en lo demas que dize la dicha segunda pre-

gunta dize lo que dicho tiene en las dichas sus dos declaraciones en que se afirma y esto responde.

(9.º Julian de Salazar, vecino de México, de mas de cincuenta años.—Era alcalde ordinario, y con él pasó la reyerta de que al marqués se acusa, cuando^o fué á cobrarle las armas que á sus criados habia quitado; sin embargo, nada dice, y solo se refiere á las actuaciones que por la Audiencia se hicieron acerca del hecho.

10. Alonso de San Vicente, natural de la ciudad de Nájera, en España, é hijo de Pedro Sanchez de Sant Vicente, secretario que fué del duque Don Antonio de Nájera, de cuarenta y cinco años poco mas ó menos.—Contesta á los dos interrogatorios, dá la noticia respondiendo á la séptima pregunta del segundo, que encima del tablado construido para dar paso al acompañamiento del bautismo, se hizo despues de la ceremonia un torneo.

11. Don Luis de Velasco, caballero de la Orden de Santiago, vecino y regidor de la ciudad.)

Siendo preguntado por las preguntas generales dixo que es de veynte y siete años poco mas o menos y que este testigo es conpadre del dicho marques y que al tiempo que dixo su dicho en lo tocante a este negocio ante el señor doctor villalobos oydor desta rreal audiencia no tenya enemystad con el dicho marques del valle ni hasta allí la avia tenido mas de averse rretirado del trato y conversacion hordinaria que con él solia tener por razon de quel dicho marques del valle se habia dado por enemigo del virrey don luys de velasco su padre deste testigo como constó por una petition quel dicho marques dió en esta rreal audiencia queriendo dar a entender y prouar que entre él y el dicho visorrey avia avido enemystad la qual este testigo sabe que nunca el dicho su padre se la tuuo antes le deseo todo bien y buen subceso en sus negocios y le daua parecer y consejo para que le tuviesen